

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 0268 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Actúe a través de apoderado judicial o acredite su calidad de abogada inscrita, atendiendo que se trata de un asunto de mayor cuantía.
2. Aclárese la información plasmada en el acápite de notificaciones indicando si los demandados deben ser notificados en la dirección del inmueble arrendado o si por el contrario desconoce el canal físico o electrónico para tal fin.
3. Indíquese si los demandados aun se encuentran en posesión del referido inmueble.

NOTIFÍQUESE,

**BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ**

ASO

Firmado Por:

**BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 005 BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

460f74816b8d544f54454b0cee8227dd1af257ac3c73ba5cc040919ac84fe69c

Documento generado en 16/07/2021 03:43:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**